

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-UAIR-33901-024-16**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO DE INTELIGENCIA DE MERCADOS EN MATERIAS PRIMAS DEL SECTOR AGRÍCOLA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS COMMODITIES, NÚMERO A-UAIR-33901-024-16 (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. BRENO LORENZO MADERO SALMERÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD “INFOMMODITY DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ANTONIO VERGARA-LOPE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES.**

- A) QUE “**LA FINANCIERA**” ADJUDICÓ A “**EL PROVEEDOR**” “**EL CONTRATO**”, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO DE INTELIGENCIA DE MERCADOS EN MATERIAS PRIMAS DEL SECTOR AGRÍCOLA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS COMMODITIES, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 75 DE SU REGLAMENTO.
- B) QUE CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, “**LA FINANCIERA**” Y “**EL PROVEEDOR**” FORMALIZARON “**EL CONTRATO**”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, POR UN MONTO DE **\$379,500.00 (TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- C) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DG/UAIR/202/2016, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, EL TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, SOLICITÓ AL APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD “**INFOMMODITY DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**” MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL MULTICITADO SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “**EL CONTRATO**”, AMPLIÁNDOSE EL MONTO, ASÍ COMO SU VIGENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE “**EL CONTRATO**”.

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-UAIR-33901-024-16**

- D) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016, EL APODERADO LEGAL DE **"EL PROVEEDOR"**, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **"EL CONTRATO"**, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- E) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG/UAIR/2010/2016, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016, EL TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, DERIVADO DEL CAMBIO EN LA VOLATILIDAD DE LOS PRECIOS DE LAS MATERIAS PRIMAS (INTERNACIONALES Y NACIONALES) O AJUSTES EN LOS ELEMENTOS QUE AFECTAN LA OFERTA O DEMANDA DE LOS BIENES AGRÍCOLAS, Y LA NECESIDAD DE QUE **"LA FINANCIERA"** CUENTE CON LA INFORMACIÓN OPORTUNA CON EL FIN DE GESTIONAR ADECUADAMENTE EL RIESGO DE SUS PRODUCTOS SUBYACENTES Y LAS ESTRATEGIAS DE NEGOCIO. POR LO ANTERIOR, SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"** POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2017 Y SU MONTO POR LA CANTIDAD DE \$75,900.00 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE **"EL CONTRATO"**.
- F) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO MODIFICAR LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**, DICHO INCREMENTO EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$75,900.00 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDEN AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE **"EL CONTRATO"**, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE ENERO DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2017**.
- G) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN **"EL CONTRATO"**.

**DECLARACIONES**

I.- **DECLARAN "LAS PARTES":**

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES REFERIDAS EN EL **PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONTRATO"**, RELATIVA AL PRECIO, A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO TOTAL, ASÍ

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-UAIR-33901-024-16**

COMO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL CONTRATO", RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2017.

- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE "EL CONTRATO".
- C) QUE EL INCREMENTO EN LOS MONTOS PACTADOS EN "EL CONTRATO", NO REBASAN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.
- D) QUE "LA FINANCIERA" CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-038-2017, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016.
- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN "EL CONTRATO", ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LOS MONTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONTRATO", PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

**"TERCERA.- PRECIO.-** COMO CONTRAPRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEL PRESENTE CONTRATO "LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE **\$455,400.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, DE CONFORMIDAD CON LO

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-UAIR-33901-024-16**

ESTABLECIDO EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL **"EL PROVEEDOR"**, LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR **"LAS PARTES"**, SE AGREGA AL **"EL CONTRATO"** COMO **ANEXO DOS** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

..."

**SEGUNDA.-** EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

**"QUINTA.- VIGENCIA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA" A PRESTAR "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 22 DE FEBRERO DE 2017.**

...

..."

**TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A **"EL CONTRATO"** FORMALIZADO CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

**QUINTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-UAIR-33901-024-16**

NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

**POR "LA FINANCIERA"  
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO**



**MTRO. BRENO LORENZO MADERO  
SALMERÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA  
ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE  
RIESGOS  
APODERADO LEGAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**



**C. ANTONIO VERGARA-LOPE  
MARTÍNEZ  
APODERADO LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-UAIR-33901-024-16 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO DE INTELIGENCIA DE MERCADOS EN MATERIAS PRIMAS DEL SECTOR AGRÍCOLA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS COMMODITIES NÚMERO A-UAIR-33901-024-16, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL MTRO. BRENO LORENZO MADERO SALMERÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD, "INFOMMODITY DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V." REPRESENTADA POR EL C. ANTONIO VERGARA-LOPE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

## RELACIÓN DE ANEXOS

**“ANEXO UNO”** OFICIO EN EL CUAL SE LE COMUNICA A **“EL PROVEEDOR”** LA NECESIDAD DE AMPLIAR **“EL CONTRATO”**, ASÍ COMO EL ESCRITO EN EL CUAL **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

**POR “LA FINANCIERA”  
Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO**



**MTRO. BRENO LORENZO MADERO  
SALMERÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA  
ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE  
RIESGOS  
APODERADO LEGAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**



**C. ANTONIO VERGARA-LOPE  
MARTÍNEZ  
APODERADO LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-UAIR-33901-024-16 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO DE INTELIGENCIA DE MERCADOS EN MATERIAS PRIMAS DEL SECTOR AGRÍCOLA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS COMMODITIES NÚMERO A-UAIR-33901-024-16, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL MTRO. BRENO LORENZO MADERO SALMERÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD, “INFOMMODY DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.” REPRESENTADA POR EL C. ANTONIO VERGARA-LOPE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-UAIR-33901-024-16**

**ANEXO UNO**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a loop at the top and a horizontal stroke at the bottom.

A handwritten signature in blue ink, appearing as a stylized, cursive scribble.

A handwritten mark in blue ink, consisting of a vertical line with a small dot at the bottom.

# ACUSE

**Dirección General  
Unidad para la Administración Integral de Riesgos  
DG/UAIR/202/2016**

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2016

**C. Antonio Vergara-Lope Martinez**  
**Representante Legal de INFOMMODITY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
Manuel Gómez Morín 3970 Dep. 1-F BLVD B Quintana Centro Sur 8  
Querétaro, Qro.

Me refiero al contrato número A-UAIR-33901-024-16, suscrito el día 15 de abril del 2016, referente al servicio "PROVEEDURÍA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO DE INTELIGENCIA DE MERCADOS EN MATERIAS PRIMAS DEL SECTOR AGRÍCOLA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE COMMODITIES", celebrado por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y la empresa INFOMMODITY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., vigente al día 31 de diciembre del presente año; al respecto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 de su reglamento, me permito informar a usted que la FND requiere ampliar el contrato en monto y vigencia de la prestación del servicio.

El importe de la ampliación que se requiere efectuar asciende a \$75,900.00 (Setenta y cinco mil novecientos 00/100 M.N.) que equivale al 20% del monto total originalmente contratado y que se ejercerá dentro del periodo comprendido del 01 de enero al 22 de febrero del 2017. El pago se realizará una vez que la FND haya recibido el entregable que consta de una carta en la que se especifica un usuario y contraseña, para acceder al portal mediante el cual provee información, con una vigencia del 01 de enero al 22 de febrero del 2017.

Al respecto, solicito a usted se manifieste por esa misma vía, si está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato antes señalado y, en su caso, presentar a la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, la respuesta respectiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Recibí  
original

Atentamente,



**Mtro. Breño Lorenzo Madero Salmerón**  
Titular de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos

[Redacted] A

20 diciembre 2016

[Redacted] B

ANTONIO VERGARA LOPE MARTINEZ

20 DICIEMBRE 2016





Santiago de Querétaro a 21 de diciembre de 2016.

MTRO. BRENO L. MADERO SALMERÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.  
PRESENTE

Por medio de la presente, se informa que INFOMMODITY, está de acuerdo que se haga la ampliación del contrato A-UAIR-33901-024-16, para el periodo que comprende del 1 de enero de 2017 al 22 de febrero de 2017. Aceptamos las modificaciones del monto y el tiempo, respetando las condiciones del contrato antes mencionado.

El costo de la ampliación es de \$75,900.00 (setenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente

Antonio Vergara Lope Martínez

Director General

WWW.INFOMODITY.COM

INFOMMODITY DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
Manuel Gómez Morín 3970 I-F  
Centro Sur  
Querétaro, Qro.  
76090

↑  
Teléfonos:  
442-2290039  
442 2290030

Dirección General  
Unidad para la Administración Integral de Riesgos

**ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CM-A-UAIR-33901-024-16, SUSCRITO CON "INFOMMODITY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."**

**FUNDAMENTACIÓN PARA APARTADOS "A" Y "B":**

La presente versión pública forma parte de un convenio modificatorio al contrato A-UAIR-33901-024-16 celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, e "INFOMMODITY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" (en lo sucesivo, "Lineamientos"), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los "ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que las palabras testadas correspondientes a las letras A, y B constituyen datos personales, considerados como "información confidencial"; lo anterior, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 3, fracción IX, 16, 17, 18 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los "Lineamientos".

**MOTIVACIÓN**

Como se hace mención en la Fundamentación antes referida, se testó la siguiente información, en virtud de considerarse *datos personales*, clasificándose como "**información confidencial**":

La **letra A** i) Nombre de un tercero no relacionado con el contrato (persona que recibió el documento y puso su nombre y apellido en el acuse): El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como confidencial.

La **letra B** ii) Firma de un tercero no relacionado con el contrato (persona que recibió el documento y firmó el acuse): Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado,

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

La presente versión pública fue elaborada por la Gerente de Riesgo de Mercado, Liquidez y Operativo, cuyo titular es el Mtro. Guillermo Jr. Cárdenas Salgado y aprobada por el Comité de Transparencia, en su vigésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de diciembre del 2017.

Atentamente,

**Mtro. Guillermo Jr. Cárdenas Salgado**  
Gerente de Riesgo de Mercado, Liquidez y Operativo